

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 219-2018-MDS

Sachaca, 02 de octubre de 2018

VISTOS:

El Informe Técnico N° 01-2018-AFCP-SGLSSGGMCP-GAF-MDS del Área Funcional de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Logística, SSGG, Maestranza y Control Patrimonial, Informe N° 00042-2018-AFI-SG-MDS, Informe N° 00190-2018-AFCP-SGLSSGGMCP-GAF-MDS, solicitando la baja de los bienes muebles en condición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", se creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector responsable, entre otros, de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local para lograr una gestión eficiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del precitado reglamento, establece que las Directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN en materia de bienes muebles, se mantienen vigentes en tanto no se le oponga;

Que, la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparato Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada con Resolución N° 027-2017/SBN, establece en el numeral 6.1.1. que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la Entidad, siendo autorizada mediante resolución administrativa y con indicación expresa de la causal de baja RAEE;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2012-MINAM- Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, por el cual se establece un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos y Aparatos Eléctricos y Electrónico (RAEE) teniendo como antecedentes:

Informe N° 00190-2018-AFCP-SGLSSGGMCP-GAF-MDS. Solicitando la verificación del estado de conservación de los 238 bienes muebles patrimoniales y los 174 bienes sobrantes.

Informe N° 00042-2018-AFI-SG-MDS del día 14 de setiembre del 2018 donde el Sr. Harold Enrique Pinto Rejas certifica que los bienes señalados son calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5 del capítulo V de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la autoridad competente para aprobar el acto administrativo de adquisición y disposición de los bienes así como los procedimientos de alta y baja de los registros corresponde al Órgano de Gerencia Administrativa;

Que, el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de baja correspondiente;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 124° del Reglamento de la Ley 29151, la Unidad Orgánica responsable de Control Patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevara a la Oficina General de Administración a la que haga sus veces, la que dando la conformidad, emitirá la Resolución aprobatoria dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de doscientos treinta y ocho (238) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos "RAEE" y no útiles al sistema educativo, con un valor neto total de S/.67,955.26 cuyos códigos patrimoniales, denominaciones, detalles técnicos, fecha de adquisición y valores se detallan en el anexo adjunto.

Artículo 2°.- Disponer que el Área Funcional de Control Patrimonial realice la cancelación del registro patrimonial y el retiro definitivo del Módulo de Bienes Muebles del SINABIP y la Sub Gerencia de Contabilidad, realice la exclusión definitiva de los estados financieros de la entidad los bienes muebles propuestos para la baja.

Artículo 3°.- Disponer que el Área Funcional de Control Patrimonial inicie el proceso de donación de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos según la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Artículo 4°.- La Gerencia de Administración Financiera se encargara de poner en conocimiento a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, así como incluir la documentación que sustenta la presente Resolución, dentro de los plazos establecidos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

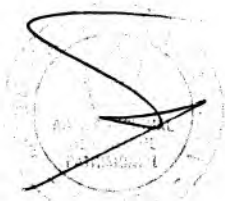
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Lic. Edwin Ruelas Sílloca
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO N°3

INFORME TECNICO N° 01-2018-AFCP-SGLSSGGMCP-GAF-MDS

Fecha:
01 de octubre del 2018

ACTO O PROCEDIMIENTO		Marcar con "X"
ALTA		
ACTOS DE ADQUISICION	Aceptación de donación	
	Saneamiento de bienes sobrantes	
	Saneamiento de Vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACION	Afectación en Uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Perdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE	X
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción accidental	
Caso de semovientes		
Mandato legal		
ACTOS DE DISPOSICIÓN	Donación	
	Donación RAEE	
	Compraventa por subasta pública	
	Compraventa por subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
Transferencia por dación en pago		



	Transferencia en retribución de servicios	
OTROS	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizado por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Dirección	AV. FERNANDINI S/N
Ubicación	SACHACA - AREQUIPA
Teléfono	054-233892

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1. Informe N° 00190-2018-AFCP-SGLSSGGMCP-GAF-MDS.
2. Informe N° 00042-2018-AFI-SG-MDS del encargado del Área Funcional de Informática certificando la condición de RAEE de los 238 bienes patrimoniales y los 174 bienes sobrantes.
3. Declaración Jurada de posesión de los bienes muebles sobrantes.

III. BASE LEGAL

Ley 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" del 14 de diciembre del 2007.

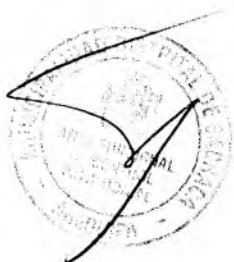
Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por el D.S N° 007-2008/VIVIENDA del 15 de marzo del 2008.

Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimiento de gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado mediante Resolución N°046-2015/SBN. Del 03 de julio del 2015.

Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparato Eléctricos y Electrónicos – RAEE"

Ley N° 27995, ley que establece los procedimientos para asignar bienes dado de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones en esta pobreza, y su Reglamento, aprobado por del Decreto supremo N°013-2014-EF

Decreto Supremo N°001-2012-MINAM- Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.



IV. ANTECEDENTES

En base al Inventario Físico Legal de Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Sachaca al 31 de diciembre del 2017 se encontraron 412 bienes muebles en mal estado de los cuales, 238 son bienes patrimoniales y 174 son bienes sobrantes.

Mediante Informe N° 00042-2018-AFI-SG-MDS con fecha 14 de setiembre del 2018 el Sr. Harold Enrique Pinto Rejas, encargado del Área Funcional de Informática, después de haber realizado la evaluación técnica de los bienes, certifica que la totalidad de los bienes adjuntos en el Anexo N° 1 y Anexo N°2 son bienes eléctricos y electrónicos deteriorados, por lo que se recomienda iniciar con el proceso de baja y posterior donación.

Los bienes en mención no son de utilidad para el Sistema Educativo por lo que no es aplicable la Ley N° 27995 y su Reglamento.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

Según como se detallan los 412 bienes muebles donde 238 son bienes patrimoniales en el Anexo N°1 y 174 son bienes sobrantes en el Anexo N°2; anexos adjuntos.

VI. ANALISIS Y EVALUACIÓN

Los 412 bienes muebles detallados en ambos anexos adjuntos son considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, dichos bienes se encuentran en estado malo u obsoleto, por lo que se recomienda el procedimiento de baja y disposición respectiva.

El numeral 5.3 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimiento para las Gestión adecuada de Bienes Muebles Estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", señala que los Artefactos Eléctricos y Electrónicos dados de baja por las entidades que tengan una expectativa de vida útil, podrán ser donados a las Instituciones Educativas conforme con lo establecido en la Ley N° 27995 y su Reglamento, los bienes en materia del presente informe son bienes eléctricos y electrónicos que han sido calificados como residuos al encontrarse en estado malo, por lo que se encuentran inoperativos y generando impactos negativos en el Medio Ambiente; atentando contra la salud de los trabajadores y de la población, razón por la cual, se califican como no útiles para las Instituciones Educativas en extrema pobreza.

De acuerdo con la Directiva N° 001-2015/SBN con el numeral 5.2, respecto al beneficio económico se precisa que la baja de los bienes ayudara al descongestionamiento de los almacenes, reducción de costos de almacenaje, servicios de limpieza y desinfección, entre otros.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

La Municipalidad Distrital de Sachaca cuenta con 412 bienes muebles en estado inoperativo donde 238 son bienes patrimoniales en estado RAEE detallados en el Anexo N° 1 y 174 son bienes sobrantes en estado RAEE detallados el Anexo N° 2; estado que

fue certificado por el Área Funcional de Informática como bienes obsoletos por lo que se recomienda su disposición, conforme a lo establecido en el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 003-2013/SBN aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN y disposiciones del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, bienes que califican como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE.

Los bienes fueron evaluados y calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos por lo que se encuentran totalmente inoperativos; en la Directiva N°003-2013-SBN inciso 5.3 refiere que los AEE dados de baja por la Entidades que tengan una expectativa de vida útil, podrán ser donados a favor de las Instituciones Educativas, pero estos bienes calificados como RAEE ya son antiguos y no se pueden donar para la Educación, por lo cual serian dispuestos a donación; la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, y que han sido dados de baja, a favor de las Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos registradas ante DIGESA y DIRESA o a los Sistemas de Manejo de RAEE según el inciso 6.2.1 de la Directiva 003-2013/SBN.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto los 412 bienes muebles 238 bienes patrimoniales y los 174 bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, cuyos valores y otros datos se especifican en el Anexo N° 1 y N° 2 que forman parte del presente informe, bienes en estado obsoleto y totalmente inoperativos por lo que no pueden ser utilizados para materia de Educación

Se recomienda la donación a un operador RAEE comunicando a las empresas registradas como Operadores RAEE o Sistemas de manejo de RAEE, a fin que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles, así como la publicación del presente informe con sus respectivos Anexos, en la página web de la Institución, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2.9 de la Directiva 003-2013/SBN.

Para tal efecto se eleva el expediente a la Gerencia de Administración Financiera, a fin de elaborar la Resolución y realizar los trámites correspondientes conforme a la Directiva.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Percy Medina Rueda
(e) Área Funcional de Control Patrimonial

Jefe del Área Funcional de

Control Patrimonial